Bogotá D.C, 18 de marzo de 2025

Señor
CRISTIAN LEONARDO FRANCO DIAZ
Director
Dirección de Educación Preescolar y Básica
Secretaria de Educación de Bogotá

Solicitud enviada

Por favor tome nota de los datos de su solicitud
Número de radicado: E-2025-49209
Código de verificación: LFUGN

Asunto: Radicación informe de gestión No.1 CO1.PCCNTR.73144331 DE 2025,

Respetado director:

En el marco de la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.73144331 DE 2025 suscrito entre la SED y la Fundación Luker, cuyo objeto es: *Adquirir y distribuir los materiales impresos de PREST-MATH para los colegios oficiales de Bogotá focalizados por la Secretaria de Educación de Bogotá*,., y con la previa aprobación del supervisor del contrato por parte del SED el 17 de marzo de 2025, para la radicación del informe de gestión y la correspondiente factura para el primer pago del contrato por valor CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($177.747.953). Este desembolso está sujeto a la entrega y aprobación de la prueba impresa (arte final) y de los manipulativos de todos los materiales Prest-Math.

En relación con lo anterior, nos permitimos presentar el Informe de gestión No. 1, con sus respectivos soportes de ejecución, correspondientes al periodo comprendido entre el 29 de enero de 2025 y el 14 de marzo de 2025. Asimismo, adjuntamos el Informe de Actividades, detallando la ejecución de las mismas durante dicho período. Se anexa factura N° FL1350

Cordial Saludo,

Santiago Cardona D.

SANTIAGO CARDONA DUQUE
Supervisor del contrato
Fundación Luker

Outlook

RE: InformeGestion_1_ CO1.PCCNTR.7314431_FundacionLuker_2025_ para aprobación

Desde CRISTIAN LEONARDO FRANCO DIAZ <cristian.franco@educacionbogota.gov.co>
Fecha Lun 17/03/2025 21:43
Para Santiago Cardona Duque-Coordinador de alianzas <scardona@funluker.org.co>
CC MAURICIO ALBERTO NINO NAVARRO <maninon@educacionbogota.gov.co>; JENNY MILENA MENDOZA GUZMAN <jmendozag@educacionbogota.gov.co>; Nohora Liliana Roncancio Barón - Coordinadora proyecto Formare <nroncancio@funluker.org.co>

Santiago, buen día.

En marco del contrato No. CO1.PCCNTR.7314431 de 2025 y en calidad de supervisor por la Secretaría de Educación del Distrito, me permito informar que una vez realizada la revisión del informe de gestión No.1 cuenta con APROBACIÓN para proceder con la radicación, la cual puede ser:

De forma presencial: en la ventanilla de atención al ciudadano, ya sea en físico o digital con el oficio remisorio correspondiente.

De forma virtual: por la ventanilla virtual de la Secretaría de Educación Formulario Único de Trámites FUT - SIGA - Secretaría de Educación Distrital http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/fut/999/Contactenos , cargando el oficio remisorio con toda la descripción hecha previamente.

Lo anterior, para dar continuidad al proceso de pago No.1, recuerde que se debe enviar la factura de cobro para este pago.

Cordialmente,

BOGOTÁ
Secretaría de Educación

CRISTIAN LEONARDO FRANCO DIAZ
Director
Dirección de Educación Preescolar y Básica
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Rvdo Carol Solórzano

De: Santiago Cardona Duque-Coordinador de alianzas <scardona@funluker.org.co>
Enviado: lunes, 17 de marzo de 2025 20:08
Para: CRISTIAN LEONARDO FRANCO DIAZ <cristian.franco@educacionbogota.gov.co>
Cc: MAURICIO ALBERTO NINO NAVARRO <maninon@educacionbogota.gov.co>; JENNY MILENA MENDOZA GUZMAN <jmendozag@educacionbogota.gov.co>; Nohora Liliana Roncancio Barón - Coordinadora proyecto Formare <nroncancio@funluker.org.co>
Asunto: InformeGestion_1_ CO1.PCCNTR.7314431_FundacionLuker_2025_ para aprobación

Cordial saludo,

Por el presente medio me permito enviar el informe de gestión para revisión y posterior aprobación

Un abrazo y quedo muy atento

FUNDACIÓN LUKER

Great Place To Work. Certificada JUN 2023–JUN 2024 COL

Santiago Cardona Duque
Coordinador de Alianzas
Cra. 23 # 64 B – 33 Piso 2
Cel: (+57) 3167782577
Manizales - Colombia
www.fundacionluker.org.co

Síguenos en nuestras redes sociales:

Toda la información contenida en este documento es proporcionada con confidencialidad con el único propósito de acercar posturas comerciales y/o laborales y/o de gestión social con la entidad y/o persona receptora prohibiendo expresamente la publicación, divulgación y utilización de su contenido para fines propios o de terceros no autorizados sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la Fundación Luker y/o sus proyectos.

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales.
_____ La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.
www.educacionbogota.edu.co

SUBSECRETARIA DE CALIDAD Y PERTINENCIA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA
CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.7314431 DEL 24 DE ENERO DEL 2025
SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO – SED Y LA FUNDACIÓN LUKER

INFORME DE GESTIÓN No. 1

Fecha del informe:		14 de marzo 2025	
Informe parcial técnico de actividades periodo ejecución actividades:		29 de enero de 2025 – 14 de marzo de 2025	
Entidad que emite el informe:		Fundación Luker	
NIT:		**800.250255-5**	
Informe preparado por:		Nohora Liliana Roncancio Barón - Coordinador de proyecto Prest-Math Fundación Luker	
Objeto:		Adquirir y distribuir los materiales impresos de Prest-Math para los colegios oficiales de Bogotá focalizados por la Secretaría de Educación de Bogotá	
Alcance del convenio:		**DURANTE LA FASE DE ADQUISICIÓN**, el contratista será responsable de garantizar la calidad de los materiales educativos adquiridos, asegurándose de que cumplan con las especificaciones técnicas y que los logos institucionales de la Secretaría de Educación del Distrito (SED) estén incluidos conforme al Manual de Imagen de la Alcaldía de Bogotá. El contratista deberá realizar las pruebas pertinentes y coordinar con los rectores o delegados de los colegios para establecer la logística de entrega. **EN LA FASE DE DISTRIBUCIÓN**, el contratista será responsable de garantizar que los materiales lleguen puntualmente a los colegios, asegurando que el material esté embalado de manera adecuada para evitar daños durante el transporte. El contratista deberá confirmar la información sobre el número de docentes y estudiantes con cada colegio, organizando el material por grado y grupo. Además, se asegurará de que el material sea protegido durante el desplazamiento y que llegue en buen estado.	
Plazo del contrato:		El plazo del presente contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo **cumplimiento** de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de abril de 2025.	
Valor estimado del contrato:		El valor total es de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILSETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 888.639.761).**	
Fecha firma acta de inicio	**29 enero 2025**	**Fecha de terminación prevista**	**30 abril 2025**

1. AVANCE PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA

La Fundación Luker como parte del contrato, estructuró un cronograma para la fase de adquisición según lo dispuesto en el anexo técnico del proceso, teniendo en cuenta la última versión aprobada por Prest y estando articulado con el proceso de formación a docentes de 1°, 2° y 3° que se lleva a cabo bajo el marco del convenio ICETEX con la Dirección de Formación Docente e Innovaciones Pedagógicas.

Así mismo, dentro de dicho cronograma se contempla la fase de distribución a las IED acompañadas, tanto a estudiantes como docentes de 1°, 2° y 3° en el marco del programa Prest-Math para el fortalecimiento de aprendizajes en matemáticas.

Tabla 1. *Cronograma materiales Prest-Math*

No.	Actividad	Fechas de Ejecución	Porcentaje de Ejecución
1	Envío de ejemplo de ubicación del logo	04/02/2025	100%
2	Ajuste de artes con logos y envío a la SED	05/02/2025-10/02/2025	100%
3	Aprobación de artes pdf	06/02/2025-14/02/2025	100%
4	Remisión del material para impresión al proveedor	14/02/2025	100%
5	Impresión del primer ejemplar por parte del proveedor	17/02/2025-20/02/2025	100%
6	Revisión preliminar material de prueba	20/02/2025	100%
7	Envío material de prueba a SED	21/02/2025	100%
8	Revisión y aprobación material de prueba	24/02/2025-12/03/2025	100%
9	Impresión GN03	03/03/2025-7/02/2025	100%
10	Distribución GN03	13/03/2025-19/03/2026	0%
11	Impresión total	12/03/2025-26/03/2025	0%
12	Distribución material total	26/03/2025-10/04/2025	0%

Fuente: Elaboración propia.

2. COLEGIOS FOCALIZADOS

La Fundación Luker en conjunto con la SED, adelantaron la confirmación de colegios focalizados desde el mes de enero y que participaron del proceso de sensibilización durante la jornada pedagógica del 21 al 24 de enero de 2025, como parte del proceso de formación en el programa Prest-Math de docentes de 1°, 2° y 3°.

En este sentido, para el caso del presente convenio y teniendo en cuenta el proceso de formación adelantado de manera paralela como parte del sentido pedagógico en cuanto a la adquisición y distribución de los materiales impresos de Prest-Math para los colegios oficiales de Bogotá focalizados por la Secretaría de Educación de Bogotá, se confirma un total de 45 IED focalizadas con las cuales se adelanta por parte del equipo asesor de la Fundación Luker la confirmación de cantidades de docentes y estudiantes de 1°, 2° y 3° para realizar la respectiva entrega.

***Tabla 2**. Colegios Materiales Prest-Math*

LOCALIDAD	DANE 12	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	#DOCENTES
01_USAQUEN	111001029955	COLEGIO AGUSTIN FERNANDEZ (IED)	12
01_USAQUEN	111001044806	COLEGIO FRIEDRICH NAUMANN (IED)	1
01_USAQUEN	111848002662	COLEGIO USAQUEN (IED)	1
04_SAN CRISTOBAL	111001034011	COLEGIO JUAN REY (IED)	3
04_SAN CRISTOBAL	111001018384	COLEGIO SAN ISIDRO SUR ORIENTAL (IED)	9
05_USME	111001104337	COLEGIO EDUARDO UMAÑA MENDOZA (IED)	7
05_USME	111001045705	COLEGIO LA AURORA (IED)	9
06_TUNJUELITO	111001014206	COLEGIO MARCO FIDEL SUÁREZ (IED)	POR CONFIRMAR
06_TUNJUELITO	111001012271	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)	9
06_TUNJUELITO	111001010251	COLEGIO VENECIA (IED)	15
07_BOSA	111001107867	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	18
07_BOSA	111001104183	COLEGIO LEONARDO POSADA PEDRAZA (IED)	2
08_KENNEDY	111001086649	COLEGIO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO (IED)	8
08_KENNEDY	111001014974	COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA (IED)	4
08_KENNEDY	111001100048	COLEGIO HERNANDO DURÁN DUSSÁN (IED)	15
08_KENNEDY	111001024732	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	30
08_KENNEDY	111001015598	COLEGIO LAS AMERICAS (IED)	8
08_KENNEDY	111001016101	COLEGIO LOS PERIODISTAS (IED)	11
08_KENNEDY	111001013153	COLEGIO PAULO VI (IED)	1
09_FONTIBON	111001102199	COLEGIO PABLO NERUDA (IED)	1
10_ENGATIVA	111001108901	COLEGIO CHARRY (IED)	13
10_ENGATIVA	111001033979	COLEGIO GARCES NAVAS (IED)	3

10_ENGATIVA	111001010740	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (IED)	15
10_ENGATIVA	111001000272	COLEGIO INSTITUTO TECNICO LAUREANO GOMEZ (IED)	3
10_ENGATIVA	111001015806	COLEGIO JORGE GAITAN CORTES (IED)	6
10_ENGATIVA	111001011771	COLEGIO JOSE ASUNCION SILVA (IED)	4
10_ENGATIVA	111001017795	COLEGIO MAGDALENA ORTEGA DE NARIÑO (IED)	7
10_ENGATIVA	111001046299	COLEGIO MANUELA AYALA DE GAITAN (IED)	11
10_ENGATIVA	111001001121	COLEGIO MARCO TULIO FERNANDEZ (IED)	POR CONFIRMAR
10_ENGATIVA	111001015814	COLEGIO REPUBLICA DE CHINA (IED)	9
10_ENGATIVA	111001009971	COLEGIO REPUBLICA DE COLOMBIA (IED)	13
11_SUBA	111001015776	COLEGIO INSTITUTO TECNICO DISTRITAL JULIO FLOREZ (IED)	4
11_SUBA	111769003114	COLEGIO VISTA BELLA (IED)	7
11_SUBA	111769000247	COLEGIO EL SALITRE - SUBA (IED)	23
14_LOS MARTIRES	111001025313	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	7
14_LOS MARTIRES	111001026069	COLEGIO TECNICO MENORAH (IED)	10
16_PUENTE ARANDA	111001011274	COLEGIO ANDRES BELLO (IED)	9
16_PUENTE ARANDA	111001012530	COLEGIO EL JAZMIN (IED)	6
18_RAFAEL URIBE URIBE	111001018058	COLEGIO ALEXANDER FLEMING (IED)	15
19_CIUDAD BOLIVAR	111001107816	COLEGIO CUNDINAMARCA (IED)	10
19_CIUDAD BOLIVAR	111001027251	COLEGIO LEON DE GREIFF (IED)	13
19_CIUDAD BOLIVAR	111001801276	COLEGIO MARIA CURREA MANRIQUE (IED)	7
19_CIUDAD BOLIVAR	111001014524	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)	1
19_CIUDAD BOLIVAR	211850001121	COLEGIO RURAL PASQUILLA (IED)	POR CONFIRMAR
19_CIUDAD BOLIVAR	111001075752	COLEGIO SOTAVENTO (IED)	12

Fuente: Elaboración propia.

3. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

En el presente apartado se relacionan las acciones adelantadas por la Fundación Luker en el marco del cumplimiento de las obligaciones generales de conformidad con el contrato No. CO1.PCCNTR.7314431 de 2025 suscrito entre la Secretaria de Educación del Distrito- SED y la Fundación Luker, tanto en las obligaciones generales como especificas

3.1 Avances en las obligaciones generales:

A continuación, se relaciona las acciones adelantadas por la Fundación Luker en el marco del cumplimiento de las obligaciones generales de conformidad con el contrato No. CO1.PCCNTR.7314431 de 2025 suscrito entre la Secretaria de Educación del Distrito- SED y la Fundación Luker.

OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL ASOCIADO:	CUMPLIMIENTO			DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD (REGISTRAR DOCUMENTOS QUE SOPORTAN SU CUMPLIMIENTO O LA CAUSAL DEL NO CUMPLIMIENTO)
	SI	NO	NA	
1. Constituir en favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, con NIT. 899.999.061-9, una garantía para avalar la adecuada ejecución del Contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato y requerirá ser aprobada por la Secretaría. La garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones de la invitación Pública.	X			**Periodo reportado del 29 de enero de 2025 al 14 de marzo de 2025** En el marco del contrato No. CO1.PCCNTR.7314431 de 2025 suscrito entre la Secretaria de Educación del Distrito – SED y la Fundación Luker, se adelantaron las gestiones para la expedición de las pólizas de garantías. **Evidencia:** 1.1_PolizaContratoNo. CO1.PCCNTR.7314431_SEDLuker 1.2_AnexoPolizaContratoNo. CO1.PCCNTR.7314431_SEDLuker
2. Cumplir a cabalidad el Contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la SED y con fundamento en los respectivos soportes.	X			**Periodo reportado del 29 de enero de 2025 al 14 de marzo de 2025** La Fundación Luker ha cumplido a cabalidad con los términos y condiciones pactadas para el contrato No. CO1.PCCNTR.7314431 de 2025 suscrito entre la Secretaria de Educación del Distrito – SED y la Fundación Luker, a través del envío de las artes digitales del material Prest-Math para revisión y aprobación por parte de la SED. **Evidencia:** 21_AprobacionLogos_OficinaAsesoraPrensa_MaterialPrest-Math 2.2_AprobacionArtesFinalesDigitales_ContratoNo. CO1.PCCNTR.7314431

3. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente Contrato.	X			**Periodo reportado del 29 de enero de 2025 al 14 de marzo de 2025** Para el periodo reportado la Fundación Luker, realizó los pagos correspondientes al mes de febrero y marzo para el coordinador del proyecto y el equipo base en Manizales, se anexa certificación por parte del revisor fiscal que acredita el pago. **Evidencia:** 3.1_Certificacion_SistemaSeguridadSocial_EquipoPrest-Math_FundacionLuker
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, cuando a esta hubiere lugar.			X	Para el periodo reportado del 29 de enero de 2025 al 14 de marzo de 2025, no aplica el cumplimiento de esta obligación ya que se encuentra en ejecución y no ha sido necesario este pago de tributos.
5. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del Contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.	X			**Periodo reportado del 29 de enero de 2025 al 14 de marzo de 2025** Para el periodo reportado la Fundación Luker presenta el Formulario de Registro Único Tributario con actividad económica principal 9499 *"Actividades de otras asociaciones n.c.p."* y de actividad secundaria 8560 *"Actividades de apoyo a la educación"*. **Evidencia**: 5.1_CertificadoRUT_FundacionLuker 5.2_CertificacionRIT_FundacionLuker
6. Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir	X			**Periodo reportado del 29 de enero de 2025 al 14 de marzo de 2025** La Fundación Luker, tiene un contrato directo con el proveedor Carvajal y equipo administrativo contratado para el óptimo desarrollo de las obligaciones del presente contrato, donde se mantiene libre a la SED de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. **Evidencia:**

por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.				6.1_ContratoProfesional_NohoraRoncancio_FundacionLuker
7. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.	X			**Periodo reportado del 29 de enero de 2025 al 14 de marzo de 2025** En el marco del contrato No. CO1.PCCNTR.7314431 de 2025 suscrito entre la Secretaria de Educación del Distrito – SED y la Fundación Luker, se adelantaron las gestiones para la expedición de las pólizas de garantías. **Evidencia:** 7.1_PolizaContratoNo. CO1.PCCNTR.7314431_SEDLuker 7.2_AnexoPolizaContratoNo. CO1.PCCNTR.7314431_SEDLuker
8. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	X			**Periodo reportado del 29 de enero de 2025 al 14 de marzo de 2025** Para el periodo reportado la Fundación Luker hace entrega del presente informe de gestión, que da cuenta de los resultados obtenidos durante la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.7314431 de 2025 suscrito entre la Secretaria de Educación del Distrito – SED y la Fundación Luker, en el marco del objeto *Adquirir y distribuir los materiales impresos de Prest-Math para los colegios oficiales de Bogotá focalizados por la Secretaría de Educación de Bogotá.*
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la SED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	X			**Periodo reportado del 29 de enero de 2025 al 14 de marzo de 2025** Para el periodo reportado la Fundación Luker ha atendido a los requerimientos, instrucciones y recomendaciones de la SED durante el desarrollo del contrato, específicamente en las subsanaciones de materiales prest-Math desde la revisión de las artes digitales e impresas. **Evidencia:** 9.1_Correo_ObservacionesArtesDigitales_MaterialPrest-Math 9.2_Correo_ObservacionesArtesImpresas_MaterialPrest-Math

10.Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada por la SED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones convencionales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.	X			**Periodo reportado del 29 de enero de 2025 al 14 de marzo de 2025** Para el periodo reportado la Fundación Luker ha cumplido con las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada por la durante el desarrollo del contrato, específicamente en las subsanaciones de materiales prest-Math desde la revisión de las artes digitales e impresas. **Evidencia:** 10.1_Correo_ObservacionesArtesDigitales_MaterialPrest-Math 10.2_Correo_ObservacionesArtesImpresas_MaterialPrest-Math
11.Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del Contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el Contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente Contrato, el Contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.	X			**Periodo reportado del 29 de enero de 2025 al 14 de marzo de 2025** La Fundación Luker, ha guardado estricta reserva sobre toda la información y documentos en desarrollo del contrato No. CO1.PCCNTR.7314431 de 2025 suscrito entre la Secretaria de Educación del Distrito – SED y la Fundación Luker. **Evidencia:** No aplica
12.Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.	X			**Periodo reportado del 29 de enero de 2025 al 14 de marzo de 2025** Para periodo reportado la Fundación Luker ha cumplido con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la

				SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. Se anexa certificación suscrita por el gerente de la Fundación Luker para el presente contrato. **Evidencia**: 12.1_Certificacion_PoliticaBuenTrato_FundacionLuker
13. Respetar la política medioambiental de la SED, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido.	X			**Periodo reportado del 29 de enero de 2025 al 14 de marzo de 2025** Para periodo reportado la Fundación Luker ha cumplido con la política medioambiental de la SED, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido. Se anexa certificación suscrita por el coordinador de Alianzas de la Fundación Luker para el presente contrato. **Evidencia**: 13.1_Certificacion_PoliticaMedioambiental_FundacionLuker
15. Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo el puntaje por el factor de ponderación de calidad y que dio lugar a la adjudicación del proceso a su favor.	X			**Periodo reportado del 29 de enero de 2025 al 14 de marzo de 2025** Para el periodo reportado la Fundación Luker, ha cumplido con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo el puntaje por el factor de ponderación de calidad y que dio lugar a la adjudicación del proceso a su favor, específicamente en las subsanaciones de materiales prest-Math desde la revisión de las artes digitales e impresas. **Evidencia:** 15.1_Correo_ObservacionesArtesDigitales_MaterialPrest-Math 15.2_Correo_ObservacionesArtesImpresas_MaterialPrest-Math

16.Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la SED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.	X			**Periodo reportado del 29 de enero de 2025 al 14 de marzo de 2025** Para el periodo reportado la Fundación Luker ha dado cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la SED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental. **Evidencia**: 16.1 Politica SST FundacionLuker
17.Vincular y mantener, con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables el 50% de mujeres en el término de ejecución del contrato.			X	Teniendo en cuenta el numeral 35 *MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES Y LA PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, EN* LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL, del documento de estudios previos del contrato No. CO1.PCCNTR.7314431 de 2025 suscrito entre la Secretaria de Educación del Distrito – SED y la Fundación Luker la presente obligación no aplica.
18.Garantizar que, dentro del personal vinculado para el desarrollo del contrato, se contrate el porcentaje de mujeres establecido en el Decreto 332 de 2020 y en los estudios previos de acuerdo con cada una de las ramas de actividad económica a la cual corresponda el objeto a contratar, sopena de la imposición de multas, sanciones y demás consecuencias previstas en el contrato y en las demás normas aplicables.			X	Teniendo en cuenta el numeral 35 *MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES Y LA PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, EN* LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL, del documento de estudios previos del contrato No. CO1.PCCNTR.7314431 de 2025 suscrito entre la Secretaria de Educación del Distrito – SED y la Fundación Luker la presente obligación no aplica.
19.Reportar la contratación del porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten, bimensualmente, el representante legal y del revisor fiscal del Contratista, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría.			X	Teniendo en cuenta el numeral 35 *MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES Y LA PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, EN* LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL, del documento de estudios previos del contrato No. CO1.PCCNTR.7314431 de 2025 suscrito entre la Secretaria de Educación del Distrito – SED y la Fundación Luker la presente obligación no aplica.
20.Registrar a las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse			X	Teniendo en cuenta el numeral 35 *MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES Y LA PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, EN* LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL, del documento de

dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y/o interventoría y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico.				estudios previos del contrato No. CO1.PCCNTR.7314431 de 2025 suscrito entre la Secretaria de Educación del Distrito – SED y la Fundación Luker la presente obligación no aplica.
21.El Contratista tiene la obligación en relación con las mujeres contratadas de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.			X	Periodo reportado del 29 de enero de 2025 al12 de marzo de 2025 la Fundación Luker ha evitado cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. **Evidencia**: No aplica
22.Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.			X	Periodo reportado del 29 de enero de 2025 al12 de marzo de 2025 la Fundación Luker promueve entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista. **Evidencia**: No aplica

3.2 Avances en las obligaciones específicas

A continuación, se relaciona las acciones adelantadas por la Fundación Luker en el marco del cumplimiento de las obligaciones específicas de conformidad con el contrato No. CO1.PCCNTR.7314431 de 2025 suscrito entre la Secretaria de Educación del Distrito – SED y la Fundación Luker.

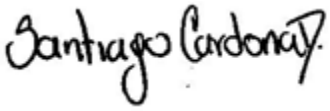
OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL ASOCIADO:	CUMPLIMIENTO			DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD (REGISTRAR DOCUMENTOS QUE SOPORTAN SU CUMPLIMIENTO O LA CAUSAL DEL NO CUMPLIMIENTO)
	SI	NO	NA	
1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo Técnico, asegurando que los materiales impresos cumplan con los estándares de calidad requeridos.	X			**Periodo reportado del 29 de enero de 2025 al 14 de marzo de 2025** Para el periodo reportado la Fundación Luker ha enviado los materiales Prest-Math para el fortalecimiento de aprendizajes en matemáticas para grados 1, 2 y 3, para revisión por parte de la SED conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo Técnico; realizando las respectivas subsanaciones. **Evidencia**: 1.1_Correo_ObservacionesArtesDigitales_MaterialPrest-Math 1.2_Correo_ObservacionesArtesImpresas_MaterialPrest-Math
2. Presentar una prueba impresa (arte final) para la aprobación previa del supervisor del contrato, antes de proceder con la impresión definitiva de los materiales.	X			**Periodo reportado del 29 de enero de 2025 al 14 de marzo de 2025** El 21 de febrero de 20225 la Fundación Luker, presentó una prueba impresa (arte final) para la aprobación previa del supervisor del contrato, antes de proceder con la impresión definitiva de los materiales, contando con subsanaciones posteriores. **Evidencia**: 2.1_Entrega_PruebaImpresa_ArteFinal_Prest-Math
3. Realizar la producción de los materiales impresos de Prest-Mat en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y las cantidades requeridas, tal como se detalla en el Anexo Técnico y las escalas de cantidades incluidas en la cotización, garantizando que la versión final de los materiales sea aprobada previamente por la Secretaría.	X			**Periodo reportado del 29 de enero de 2025 al 14 de marzo de 2025** Para el periodo reportado la Fundación Luker las subsanaciones producto de la revisión de la SED de los materiales Prest- Math para estudiantes y docentes de 1°, 2° y 3°, contando con aprobación de las artes digitales el 14 de febrero de 2025 y de las prueba impresa arte final el 14 de marzo de 2025. **Evidencia**: 3.1_Excel_BalanceGeneral_RevisionImpresos_Prest-Math_Marzo2025 3.2_AprobacionArtesFinalesDigitales_ContratoNo.CO1.PCCNTR.7314431 3.3_AprobacionArtesFinalesImpresas_ContratoNo.CO1.PCCNTR.7314431

4. Entregar y distribuir los materiales impresos de Prest-Mat a los 40 colegios oficiales del Distrito focalizados por la Secretaría de Educación del Distrito, conforme al cronograma y requisitos establecidos.			X	**Periodo reportado del 29 de enero de 2025 al 14 de marzo de 2025** Para el periodo reportado la Fundación Luker ha centrado sus esfuerzos en realizar las subsanaciones del material Prest-Math de conformidad con las observaciones producto de la revisión de la SED, por tanto, esta entrega y distribución se hará para el segundo pago.
5. Generar los accesos necesarios para que los docentes participantes en el proceso puedan usar la aplicación de contenidos complementarios del programa Prest-Mat, garantizando su disponibilidad y funcionalidad.	X			**Periodo reportado del 29 de enero de 2025 al 14 de marzo de 2025** Para el periodo reportado la Fundación Luker generó los accesos necesarios para que los docentes participantes en el proceso de formación de 1°, 2° y 3° pudieran usar la aplicación de contenidos complementarios del programa Prest-Mat, garantizando su disponibilidad y funcionalidad. **Evidencia**: 5.1_Permisos_AplicacionContenidos_Prest-Math
6. Entregar los materiales en cajas de cartón selladas y rotuladas, dentro de un plazo no superior a veinte (20) días calendario, contados a partir de la finalización de la impresión, cumpliendo con los estándares de embalaje y etiquetado establecidos.			X	**Periodo reportado del 29 de enero de 2025 al 14 de marzo de 2025** Para el periodo reportado la Fundación Luker ha centrado sus esfuerzos en realizar las subsanaciones del material Prest-Math de conformidad con las observaciones producto de la revisión de la SED, por tanto, esta entrega y distribución se hará para el segundo pago.
7. Organizar y clasificar los materiales por colegio, grado y grupo, de manera que cada docente reciba los manipulativos que requiere para sus clases y que cada colegio cuente con las guías necesarias según sus necesidades específicas.			X	**Periodo reportado del 29 de enero de 2025 al 14 de marzo de 2025** Para el periodo reportado la Fundación Luker ha centrado sus esfuerzos en realizar las subsanaciones del material Prest-Math de conformidad con las observaciones producto de la revisión de la SED, por tanto, esta entrega y distribución se hará para el segundo pago.
8. Entregar las evidencias digitalizadas de la entrega de materiales, en los formatos y plazos definidos por la Secretaría de Educación del Distrito (SED), para cada uno de los colegios focalizados.			X	**Periodo reportado del 29 de enero de 2025 al 14 de marzo de 2025** Para el periodo reportado la Fundación Luker ha centrado sus esfuerzos en realizar las subsanaciones del material Prest-Math de conformidad con las observaciones producto de la revisión de la SED, por tanto, esta entrega y distribución se hará para el segundo pago.

9. Registrar y mantener actualizada la información en el tablero de control, asegurando la correcta organización y seguimiento del material destinado para la entrega a cada colegio.			X	**Periodo reportado del 29 de enero de 2025 al 14 de marzo de 2025** Para el periodo reportado la Fundación Luker ha centrado sus esfuerzos en realizar las subsanaciones del material Prest-Math de conformidad con las observaciones producto de la revisión de la SED, por tanto, esta entrega y distribución se hará para el segundo pago.
10. Asumir todos los costos relacionados con el proceso de producción y distribución, incluyendo, pero no limitándose a los gastos de fletes, empaques, materiales, herramientas y transporte, necesarios para la ejecución de la producción y entrega de los materiales a los 40 colegios oficiales del Distrito.	X			**Periodo reportado del 29 de enero de 2025 al 14 de marzo de 2025** La Fundación Luker realizo orden de compra con Carvajal S.A., con quienes suscribirá contrato para cumplir con toda la logística necesaria para la entrega del material Prest-Math en las 45 IED focalizadas. **Evidencia:** 10.1 Orden Compra MaterialesPrest-Math
11. Realizar la entrega de los materiales impresos de Prest-Mat al rector de cada colegio o a la persona que este delegue para tal efecto, asegurando la correcta recepción y distribución.			X	**Periodo reportado del 29 de enero de 2025 al 14 de marzo de 2025** Para el periodo reportado la Fundación Luker ha centrado sus esfuerzos en realizar las subsanaciones del material Prest-Math de conformidad con las observaciones producto de la revisión de la SED, por tanto, esta entrega y distribución se hará para el segundo pago.

12. Participar en los espacios de reunión convocados por la Secretaría de Educación, según lo estipulado en el cronograma o según lo requiera la gestión del contrato.	X			**Periodo reportado del 29 de enero de 2025 al 14 de marzo de 2025** Para el periodo reportado la Fundación Luker participó en los 5 espacios convocados por la SED desde la Dirección de Educación Preescolar y Básica, como parte de las mesas técnicas de seguimiento al contrato No. CO1.PCCNTR.7314431 de 2025 suscrito entre la Secretaria de Educación del Distrito – SED y la Fundación Luker. Las reuniones fueron: - 03 de febrero de 2025 organización y revisión anexo técnico y estudios previos materiales Prest-Math. - 04 de febrero de 2025 organización y revisión cronograma materiales Prest-Math. - 20 de febrero de 2025 socialización formatos tablero de control y acta de entrega a las IED materiales Prest-Math. - 05 de marzo de 2025 revisión comentarios subsanaciones materiales Pres-Math. - 06 de marzo de 2025 sesión de trabajo materiales Prest-Math. **Evidencia:** 12.1_ActaReunionVirtual_CO1.PCCNTR.7314431_Prest-Math_03022025 12.2_ActaReunionVirtual_CO1.PCCNTR.7314431_Prest-Math_04022025 12.3_ActaReunionVirtual_CO1.PCCNTR.7314431_Prest-Math_20022025 12.4_ActaReunionVirtual_CO1.PCCNTR.7314431_Prest-Math_05032025 12.5_ActaReunionVirtual_CO1.PCCNTR.7314431_Prest-Math_06032025
13. Controlar la ejecución del contrato, con el objetivo de no exceder el monto pactado. En caso de que el Contratista incurra en mayores costos durante la ejecución del contrato, estos serán asumidos exclusivamente por el Contratista, sin que la SED tenga responsabilidad alguna por los costos adicionales.			X	**Periodo reportado del 29 de enero de 2025 al 14 de marzo de 2025** Para el periodo reportado la Fundación Luker ha centrado sus esfuerzos en realizar las subsanaciones del material Prest-Math de conformidad con las observaciones producto de la revisión de la SED, por tanto, a la fecha no se reportar algún exceso del monto pactado este se verificará para segundo pago cuando se confirmen cantidades de material Prest-Math a entregar tanto para docentes como para estudiantes de 1°, 2° y 3° en las IED focalizadas.

14. Cumplir con cualquier otra obligación derivada de la naturaleza del contrato, o que sea requerida para la correcta ejecución de este, conforme a lo estipulado por la Secretaría de Educación del Distrito.	X			Periodo reportado del 29 de enero de 2025 al12 de marzo de 2025 la Fundación Luker ha cumplido con los requerimientos realizados por la SED derivada del la naturaleza del contrato, para la correcta ejecución de este, conforme a lo estipulado por la Secretaría de Educación del Distrito. **Evidencia**: No aplica



Nombre: Santiago Cardona

Cargo: Coordinador de Alianzas

Elaborado por: Nohora Liliana Roncancio Barón

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° FL1350

Fundación Luker
NIT. 800.250.255 - 5
Entidad sin animo de lucro
Responsable IVA Régimen Común

Autorización Habilitación Facturación Electrónica No. 18764077921998 del 8/26/2024
Desde el No. FL-1292 hasta el No.FL-2000 Válido hasta 2/26/2026.

Señores: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
C.C./NIT: 899999061
Dirección: CR 30 25 90 P 1
Telefono: 3385590

Fecha de expedición: 2025-03-18 - 16:04
Fecha de vencimiento: 2025-04-17
Forma de Pago: Crédito
Medio de Pago: Consiganción bancaria

	CONCEPTO	U/M	Cant	Precio Unitario	%IVA	IVA	TOTAL
1	1er pago contrato CO1.PCCNTR.7314431 DE 2025: adquirir y distribuir los materiales impresos de PREST-MATH para los colegios oficiales de Bogotá focalizados por la Secretaría de Educación de Bogotá	WSD	1.00	177,747,953.00			177,747,953.00

Son: Ciento setenta y siete millones setecientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y tres.- COP

SUB TOTAL	177,747,953.00
IVA	0.00
Vr. Total $	177,747,953.00

Cra 23 No. 64B - 33 Piso 3
Tel: (57) 875 64 42/43 Telefax: (57) (6) 875 64 42
contacto@funluker.org.co - www.fundacionluker.org.co
Manizales - Colombia

CUFE: 047a18492f2aa361554de579ed91abb450db795922cbb2a3c275a29fa4015563dc8652cfd9150888ca66e58d9d9aef8c